



## Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la egal procedencia de materias orimas forestales; Modalidad B: **Tramites subsecuentes** 

Folio:

**DFMARNAT/4171/2019** 

Bitácora:

15/DK-0196/07/19

\_ugar:

**Véxico** 

echa.

15 de Julio de 2019

## PEDRO ORTIZ PEREZ

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO ORTIZ PEREZ Y/O ASERRADERO PEREZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1671/2014 de fecha 21 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación T-15-100-PED-001/14 ubicado en AVENIDA NACIONAL S/N BUENOS AIRES C.P. 56000 Tezoyuca México conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que   | Folios      | Folio   | Folio | Folio de         | : Folio de     |
|---|-------------|---------|-------|------------------|----------------|
| ampara, Unidad de Medida                        | solicitados | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| madera aserrada, Pinus sp., Pino, 57.777 Metros | 20          | 165     | 184   | 21761046         | 21761065       |
| cúbicos   |             |         |       |                  | 1              |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtençión de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo, Full ttal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PÁRA L ON AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE ECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL EN SUPLENCIA FOR EN TERMINOS DE ESTADO DE MÉXICO, EN TERMINOS DE TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL DIVERSAS DISPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y ADICIONAN QUE SE REFORMAN LA **ORGÁNICA** DE I FY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx. Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de Mexico:- Metepec říco:- Metepec, Méx.

